

PERGAMINO, Julio 10 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 5 de Julio del cte. año al considerar el Expediente-- D-397-84 D.E. eleva Expte. C-326-84 COMISION DE FTO. VILLA PROGRESO Ref: Eximición pago deuda atrasada.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Exímese a la COMISION DE FOMENTO VILLA PROGRESO, del pago ----- de los importes que adeuda por Servicios Sanitarios, --- correspondientes al Ejercicio 1984 por el inmueble de su propiedad sito en calle Bolivia esquina Somoza de esta ciudad cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I-Secc. II-Manzana 97d, Parcelas 10 y 11, Partidas 35356/57 inscripción de dominio Fº490 del año 1956.- de acuerdo a lo reglado por el Artículo 3º inciso 4 de la Ordenanza Nº 33/84 y 90/84.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 667/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Aureo MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE